

ESTADO No. 032
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **27 de Abril del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	JJO-15503	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, Y C.I. ULTRAGOLDCOPRS.A.	21/04/2016	245	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101013685, expedido por SEGUROS DE EL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 12 de Agosto de 2.016</p> <p>Informar a los titulares del contrato de concesión de la referencia que la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de oficio con radicado No. 20155510317232 del 22 de septiembre del 2015 y oficio con radicado No. 20165510095682 del 22 de marzo del 2016 se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 226 del 20 de abril del 2016</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JJN-16192X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, Y C.I. ULTRAGOLDCOPRS.A.	21/04/2016	246	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101013683 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 12 de Agosto de 2.016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 225 del 20 de abril del 2016</p> <p>Informar a los titulares del contrato de concesión de la referencia que la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de oficio con radicado No. 20155510317312 del 22 de septiembre del 2015 y oficio con radicado No. 20165510095762 del 22 de marzo del 2016, se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Córrase traslado al titulares del concepto técnico N° 225 del 20 de abril del 2016</p>
3	CONTRATO DE CONCESIION	EB-0007	SOCIEDAD AGROMINERA CASA DE BARRO S.A.S	21/04/2016	247	<p>APROBAR el pago de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°170 del 01 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°170 del 01 de abril del 2016.</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°170 del 01 de abril del 2016.</p> <p>Correr traslado al titular de los conceptos técnicos N°170 del 01 de abril del 2016 y 215 del 19 de abril del 2016.</p>

4	CONTRATO DE CONCESION	0-183	INDUSTRIA DE CERAMICA DE LA CARTAGENA LTDA	21/04/2016	248	<p>APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001673 de seguros del estado SA, con una vigencia hasta 04/12/2018; de conformidad al Concepto Técnico N° 127 del 09 de marzo de 2016.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 127 del 09 de marzo de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	0120	C.I AGRECAR S.A	22/04/2016	251	<p>APROBAR el pago de regalías del cuarto (IV) trimestre 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR el pago de regalías del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR los FBM anual de 2014, 2015 y el FBM semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No.75-43-101001837, hasta el 25 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los pagos de las regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Correr traslado a los titulares del concepto técnico No. 227 del 20 de abril del 2016; informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 0127 del 8 de abril del 2016</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	IG4-08192	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	25/04/2016	252	<p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°206 del 15 de abril del 2016.</p>

						<p>APROBAR, la póliza minero ambiental N°. 01DL018416 con vigencia hasta el 8 de mayo de 2016, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 206 del 15 de abril del 2016.</p> <p>Correr traslado de los conceptos técnicos N° 206 del 15 de abril del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
7	AUTORIZACION TEMPORAL	PG3-14251	MUNICIPIO DE TIQUISIO	25/04/2016	253	<p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°204 del 15 de abril de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico minero – FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°204 del 15 de abril de 2016.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N° 204 del 15 de abril de 2016.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	0178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	25/04/2016	254	<p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondiente al segundo (II), tercer (III), cuarto (IV), trimestre del año 2014; primer (I), segundo (II) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 612 del 7 de septiembre del 2015</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 612 del 7 de septiembre del 2015</p> <p>NO APROBAR el FBM Anual del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 612 del 7 de septiembre del 2015.</p> <p>NO ACEPTAR el poder otorgado por el Sr. Malvis Mabel Morales Jiménez en su calidad de titular minero al Sr. Freddy Young Castro a través de oficio con radicado No. 20169110578832 del 5 de enero del 2016.</p> <p>Se le recuerda al titular que en el área otorgada solo puede explotar mineral de CALIZA, debido a que se encuentra aprobado en el PTO, se le recomienda abstenerse de explotar cualquier otro mineral</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue las correcciones del FBM Anual del año 2014; reforzar la señalización de tipo informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad; por el incumplimiento en lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 612 del 7 de septiembre del 2015; Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 243 del 7 de septiembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 3 de enero del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del</p>



						<p>presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2013, del primer (I) y tercer (III) trimestre del año 2014, y del primer (I) trimestre del año 2015 para mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 612 del 7 de septiembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del saldo faltante de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del 2014 por valor de (\$3.204), pago del saldo faltante de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del 2014 por un valor de (\$8.468), pago del saldo faltante de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2014, por valor de (\$58.130), pago del saldo faltante de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2015 por valor de (\$179), pago del saldo faltante de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2015 por valor de (\$865), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa de interés del 1% mensual, de conformidad con lo establecido en el c concepto técnico No. 612 del 7 de septiembre del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Correr traslado Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 243 del 7 de septiembre del 2015; concepto técnico No. 612 del 7 de septiembre del 2015</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	KAF-09341	ASOCIACION DE MINEROS MINA AZUL "ASOMINZUL"	25/04/2016	255	<p>APROBAR pago de canon superficiario correspondiente a la primera (I) y segunda (II) anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 148 del 126 de marzo del 2016</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia que el oficio con radicado No. 20169110598112 del 15 de abril del 2016, concerniente al recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC-No. 000834 del 27 de octubre del 2015 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico No. 148 del 126 de marzo del 2016</p>

10	CONTRATO DE CONCESION	0-564-2	AGM DESARROLLOS S.A.S	25/04/2016	256	<p>APROBAR los formularios de liquidación y declaración de las regalías del IV trimestre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 200 de fecha 14 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Anual del 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 200 de fecha 14 de abril del 2016.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de visita N° 089 del 15 de marzo del 2016 y del concepto técnico N° 200 de fecha 14 de abril del 2016, 2016 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas.</p>
11		JIJ-16301		25/04/2016	257	<p>NO APROBAR El Programa de Trabajos y Obras – PTO; de conformidad al concepto técnico N° 199 del 14 de abril del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° JIJ-16301 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.367.564) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago¹, de conformidad al concepto técnico N° 177 del 05 de abril del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficial dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2001 para que allegue <u>el Formato Básico Minero- FBM anual del 2015</u>; de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 177 del 05 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 25 de diciembre del 2015, de conformidad al concepto técnico N° 177 del 05 de abril del 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° JIJ-16301 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la corrección del Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad al concepto técnico N° 199 del 14 de abril del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N° 177 del 05 de abril del 2016 y del concepto técnico N° 199 del 14 de abril del 2016, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S.A	25/04/2016	258	<p>RECONOCER personería jurídica a la abogada Teresita del Pilar Díaz Gomez, de conformidad al poder conferido por la señora Beatriz Del Socorro Garces Nieto, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Constructora FG SA, beneficiaria del contrato de concesión N° LKB-08541.</p> <p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración por valor de \$7.808.455; de conformidad al Concepto Técnico N° 134 de fecha 11 de marzo del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° LKB-08541 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago del Canon Superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de SIETE MILLONES SETESCIENTOS VEINTE SEIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$7.726.777), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad al concepto técnico N° 232 de fecha 21 de abril del 2016,, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						<p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>el Programa de Trabajos y Obras – PTO</u>, y el acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia ambiental o el Certificado de estado de trámite de la misma, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2001 para que allegue <u>el Formato Básico Minero- FBM semestral y anual del 2015</u>; de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 134 de fecha 11 de marzo del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 15 de abril del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001</p> <p>Córrase traslado al titular del Concepto Técnico N° 355 de fecha 11 de junio del 2015; del informe de visita N° 029 del 10 de febrero del 2016 y del Concepto Técnico N° 134 de fecha 11 de marzo del 2016; y N° 232 de fecha 21 de abril del 2016 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	0-484	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	25/04/2016	259	ACEPTAR la renuncia al poder conferido a la abogada Erika Maria Murcia para actuar en representación de la Sociedad ANGLO GOLD ASHANTI dentro del contrato de concesión N° 0-484; presentada el día 26 de diciembre del 2014 mediante memorial con radicado 20149110525562.



					<p>RECONOCER personería jurídica al abogado Bernardo Panesso Garcia para actuar en representación de la Sociedad ANGLO GOLD ASHANTI en el trámite del título minero de la referencia, de conformidad a la escritura pública N° 1867 del 09 de julio del 2013, de la notaria 39 del Circulo de Bogotá, allegada el 26 de diciembre del 2014 bajo radicado N° 20149110525562.</p> <p>APROBAR el Formato Básico FBM semestral del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014, además el FBM anual del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012; de conformidad concepto técnico N° 000770 del 18 de septiembre del 2014.</p> <p>APROBAR el pago de canon superficiario de la primera, segunda y tercer anualidad de la etapa de exploración; de conformidad al concepto técnico N° 141 de 15 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2013 y semestral del 2014; de conformidad al concepto técnico N° 141 de 15 de marzo de 2016.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 000770 del 18 de septiembre del 2014; concepto técnico N° 000828 de 02 de octubre de 2014; y concepto técnico N° 141 de 15 de marzo de 2016; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	KLT-09101	MELODIAZ LTDA	261	<p>APROBAR las modificaciones de la información técnica complementaria del Plan de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°211 del 18 de abril de 2016.</p> <p>APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías del cuarto Trimestre de 2.015 y primer trimestre del 2016, con su respectivo pago, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 0231 del 21 de abril de 2016.</p> <p>APROBAR las correcciones de los Formato Básico Minero semestral de 2012, 2013, 2015 y anual del 2010, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 0231 del 21 de abril de 2016.</p> <p>NO APROBAR la modificación de la Póliza minero ambiental No. 75-43-101001754, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 0231 del 21 de abril de 2016.</p> <p>NO APROBAR las correcciones de los Formato Básico Minero semestrales de 2011 y 2014 y anuales de 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 0231 del 21 de abril de 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 0231 del 21 de abril de 2016.</p>

26/04/2016

					<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° KLT-09101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte la corrección del formato básico minero anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0231 del 21 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° KLT-09101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el Programa de Trabajos y Obras – PTO para la totalidad del área, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°0211 del 18 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 070 del 1 de marzo del 2016 y de los conceptos técnico N° 211 del 18 de abril de 2016 y N°231 del 21 de abril de 2016</p>	
15	CONTRATO DE CONCESION	ILL-15472	JAIRO ENRIQUE QUINTANA GAMERO	26/04/2016	262	<p>Aprobar el pago y formularios de declaración y liquidación de la regalía del IV trimestre de 2013, III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°248 de 22 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar el FBM anual del 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3, de conformidad con el concepto técnico N°248 de 22 de abril de 2016.</p> <p>No Aprobar el FBM anual de año 2013, y el FBM semestral de 2015, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3, de conformidad con el concepto técnico N°248 de 22 de abril de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N°ILL-15472, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue justificación por la suspensión de actividades propias de la minería, de conformidad con el informe de inspección técnica de seguimiento y control N°094 de 16 de marzo de 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM semestral del año 2014, y corrección a los FBM anual de año 2013, y el FBM semestral de 2015; y allegue justificación del porque no está dando cumplimiento al PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°248 de 22 de abril de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						Correr traslado al titular de la visita de inspección técnica de seguimiento y control N°094 de 16 de marzo de 2016 y del concepto técnico N°248 de 22 de abril de 2016.
16	CONTRATO DE CONCESION	LAJ-11471	ARMANDO CASTILLO ROJAS	26/04/2016	263	Córrase traslado al informe de inspección técnica N°117 de 22 de marzo de 2016.
17	CONTRATO DE CONCESION	JIJ-11241	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	26/04/2016	264	<p>APROBAR los formularios de liquidación y declaración de las regalías del IV trimestre de 2015, presentadas Ceros, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0217 del 19 de abril del 2016</p> <p>APROBAR el FBM anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0217 del 19 de abril del 2016</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.75-43-101001824, hasta el 19 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0217 del 19 de abril del 2016</p> <p>INFORMAR al titular minero que la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de oficio con radicado No. 20169110595312 del 4 de abril del 2016 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0217 del 19 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 090 del 15 de marzo del 2016, concepto técnico No. 0217 del 19 de abril del 2016.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	IG4-08141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	26/04/2016	265	<p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 216 de 19 de abril de 2016.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N° 216 de 19 de abril de 2016.</p>

19	LICENCIA DE EXPLOTACION	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	266	26/04/2016	<p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 236 del 21 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR el formulario de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 236 de 21 de abril de 2016.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR el formulario de declaración de regalías del primer (I) trimestre del año 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 241 de 22 de abril de 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 236 de 21 de abril de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, las correcciones al Formato Básico Minero anual 2015 y allegue con su corrección copia de la tarjeta profesional de quien refrenda la información, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 236 de 21 de abril de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°236 de 21 de abril de 2016 y del concepto técnico No. 241 de 22 de abril de 2016.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08397	CESAR GAVALO HERRERA Y OSCAR DUQUE GONZALES	267	26/04/2016	<p>APROBAR los formularios de regalías del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015 los cuales fueron presentados en cero, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 082 de 23 de febrero de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral 2011 y 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 082 de 23 de febrero de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101001858 con vigencia 12 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 082 de 23 de febrero de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual 2015 y semestral del 2010, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **27 de Abril del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA